

## Editorial

# ¿Techo quemado... techo repuesto?: Los hábiles e inhábiles de las catástrofes en Chile

**U**na de las situaciones que más ha llamado la atención tras cumplirse dos años del megaincendio en Viña del Mar y Quilpué, y luego del desastre del sur del país, es que **hasta para ser damnificado existe una selección previa en este país. Existen los hábiles y los inhábiles.**

El Decreto Supremo N° 332 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), publicado en 2001, reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia. Este decreto permite al MINVU entregar subsidios y soluciones habitacionales rápidas a personas damnificadas por catástrofes, sismos o incendios, siendo actualizado periódicamente para incluir nuevas emergencias y damnificados.

El objetivo de este decreto es regular la ayuda habitacional para familias afectadas por desastres naturales o siniestros que pierden su vivienda. **El mecanismo para esto es a través de un subsidio. El llamado "papel" que tanto hemos criticado desde esta tribuna. Pero aquí está la clave del decreto. ¿Qué se entiende por damnificado?**

Definición de Damnificado: **Propietarios o residentes que perdieron su vivienda principal debido al evento catastrófico.**

Es aquí el problema. Por ejemplo, en el caso del sector de El Olivar,

en el límite de Viña del Mar con Quilpué, **a muchas personas se le quemaron dos y hasta tres viviendas. Según el decreto, su segunda vivienda o tercera no sería beneficiario de ayuda estatal, es decir sería "inhábil".**

Ahora hay que ser justos con el actual Ministro Montes, porque es justamente esta normativa la

que le ha impedido avanzar en muchos casos. De hecho, **recién el año pasado se introdujo un cambio a esa norma haciendo modificaciones, incluyendo el DS 34, para permitir que damnificados por incendios (ejemplo en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana) que poseían segunda vivienda, puedan postular a subsidios.** Lo que dice el Ministro entrante es que **no puede haber inhábiles en una catástrofe, es de sentido común.** No importa el tamaño, ni la condición social, ni la cantidad de viviendas, **acá el Estado debería acudir de igual forma en ayuda, es lo que definimos como "techo quemado... techo repuesto".**

Hoy, para dar cumplimiento con aquello también **no podemos olvidarnos de otros inhábiles, cuya problemática es mayor.** Por ejemplo, quienes residen

**en asentamientos precarios, en tomas o campamentos pero que también lo perdieron todo. Hay que aprender de las catástrofes y mejorar además la denominada FIBE.**

Aplicar el sentido común, que parece estar pensando Iván Poduje, **debe ser replicado en la norma y en el decreto supremo número 332, quizás justamente sea esa la vía que ocupara el Presidente electo José Antonio Kast para mejorar administrativamente las tramas de esta reconstrucción.** No olvidemos cuando el entonces candidato dijo la polémica frase "**El Congreso no es tan relevante como se imaginan**", ... "**No necesitamos más leyes para aplicar la ley**", ... **acá qué mejor ejemplo. Por decreto eliminar a los inhábiles.**

